

Santiago del Estero. 2 de julio de 2012.-

RESOLUCION CD FHCSyS N° 168/2012

VISTO:

La Nota N° 421/2011 presentada por el Consejero Docente, Dr. José Togo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objetivo, reglamentar las afectaciones docentes, a través de la aplicación de un Protocolo al respecto.

Que la Comisión Ad-Hoc creada por Resolución HCD N° 76/2012 elaboró un Protocolo de Afectaciones Docentes.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2012, analizó el tema y resolvió aprobar el Protocolo de Afectaciones Docentes mencionado y determinar que el mismo se aplicará a partir del 2º Módulo del presente año.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Protocolo de Afectaciones Docentes que, como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Determinar que el mismo se aplicará a partir del 2º Módulo del presente año académico.

ARTICULO 3º.- Hacer saber. Notificar a y dar copia a los Directores de todos los Departamentos de la Facultad. Cumplido, archivar.

ANEXO

PROTOCOLO DE AFECTACION DOCENTE

La afectación es un procedimiento de carácter institucional contemplado en la normativa vigente en la Universidad, avalado por las Resoluciones de las distintas Unidades Académicas. Es un mecanismo destinado a ordenar la actividad docente de acuerdo con la carga disponible y las necesidades académicas de la Facultad.

En todas las Resoluciones de designación docente se encuentra la potencial afectación, procedimiento que realizan los Directores de Departamentos.

A fin de normalizar la misma, se propone el siguiente mecanismo:

- 1) En toda afectación docente, los Coordinadores de Carrera serán los que inicien el trámite, por propia iniciativa o a solicitud de una cátedra o asignatura.
- 2). Los Coordinadores de Carrera solicitarán, al Departamento correspondiente, la disponibilidad de afectación de docentes, de acuerdo con la carga horaria y la pertinencia disciplinar. El Departamento devolverá el trámite, a la Coordinación de la Carrera solicitante, con la nómina de docentes que podrían ser afectados los que, previamente, deben haber sido informados de la situación. La nómina mencionada será considerada por la Coordinación de Carrera y el responsable del espacio curricular correspondiente quienes remitirán, al Director de Departamento, la/s propuesta/s acordada/s.
- 3). El Departamento afectará al docente de acuerdo con la dedicación del afectado y las necesidades del espacio curricular, especificando la carga horaria por cumplir.
- 4). En caso de no contarse con docentes en condición de ser afectados, el Director de Departamento informará tal situación a la Coordinación de Carrera solicitante, con detallado fundamento.
- 5) Toda afectación tendrá vigencia, como máximo, en el año académico correspondiente.

Resolución CD FHCSyS N° 168/2012.-

- 6) Para los casos de afectación a Proyecto o Programa de Investigación en curso, el pedido deberá partir de los Directores de Proyectos a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad. Dicho pedido será girado al Departamento respectivo para conocer la situación del docente en cuanto a disponibilidad horaria. Cumplido con este trámite, la Secretaría elevará para el alta, al CICYT-UNSE, si corresponde. En la afectación deberá quedar explícitamente señalada, la cantidad de horas semanales y el tiempo de duración.

- 7). Los Directores de Departamento informarán, al inicio del primer y segundo cuatrimestre, a los Coordinadores de Carrera y a la Secretaría Académica, los docentes que podrían ser afectados de acuerdo con la carga horaria disponible y área curricular. Dichos informes serán elevados al HCD para su conocimiento y demás efectos. Los docentes que conforman el grupo cátedra o docentes individuales serán notificados por el Director de Departamento.

- 8). Los Directores de Departamento podrán afectar, en casos excepcionales, si no hubiese solicitud de afectación y quedasen docentes disponibles, pero en todos los casos deberán especificar el tipo de afectación, carga horaria semanal de acuerdo con la categoría y dedicación del afectado y los días de la semana. Para los auxiliares, se deberá cumplir con el requisito señalado en el punto 6. Estas afectaciones serán comunicadas a la Secretaría Académica para su intervención y tendrán como máximo, un año de duración. En todos los casos, deberán tener el consentimiento y aceptación previa del área receptora.

- 9). Los Directores de Departamento dictarán las disposiciones correspondientes, las que serán giradas a la Coordinación solicitante y a la Secretaría Académica, para que, por su intermedio, sean elevadas al Consejo Directivo, para su aprobación.